EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 JUL. 2017
PAUL EDUARDO SALCEDO TORRES
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil

Resolución Jefatural

N°128-2017-INDECI
03 de julio del 2017

VISTOS: El Memorándum Nº 04246-2017-INDECI/6.3 de fecha 15.JUN.2017, (Op:2147435) del Jefe de la Oficina General de Administración, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y Decreto Supremo 002-2016-DE el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Memorándum Nº 04246-2017-INDECI/6.3 el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que diversos Consulados del Perú, en el Extranjero han efectuado donaciones dinerarias por la suma total de U.S $ 205,683.60 (Doscientos cinco mil seiscientos ochenta y tres con 60/100 Dólares Americanos), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, para financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de las personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres, conforme al detalle consignado en el reporte del mes de mayo de 2017 en moneda extranjera del Banco de la Nación, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica o reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; debiendo ser publicada en el Diario Oficial el Peruano, cuando el monto de la donación supere las (5) Unidades Impositivas Tributarias y en caso de montos inferiores a las cinco (5) dicha publicación se realizara obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad:

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar las donaciones dinerarias efectuadas por diversos Consulados del Perú en el Extranjero, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, que tendrá como destino financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con la Ley Nº 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº043-2013-PCM y Resolución Suprema Nº 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación dineraria efectuada por diversos Consulados del Perú en el Extranjero por la suma total de U.S $ 205,683.60 (Doscientos cinco mil seiscientos ochenta y tres con 60/100 Dólares Americanos) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, que tendrá como destino financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de las personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres, conforme al detalle consignado en el reporte del mes de mayo de 2017 en moneda extranjera del Banco de la Nación, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AGRADECER, a los Consulados del Perú en el Extranjero por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, al Organo de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 JUL. 2017
PAUL EDUARDO SALCEDO TORRES
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil

DONACIONES EN MONEDA EXTRANJERA MAYO 2017
CTA.CTE Nº 06-0000-20352

CONSULADOS

02.05.2017	CONSULADO DEL PERU EN MACARA ECUADOR	250.00	
03.05.2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN MONTREAL	3,153.65	
03.05.2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN SIDNEY	8,171.58	
03.05.2017	CONSULADO PERU EN TOKIO	16,203.27	
03.05.2017	CONSULADO DE PERU EN TORONTO	20,525.74	
03.05.2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN MIAMI	21,756.04	
03.05.2017	CONSULADO PERU EN TAILANDIA	59,828.71	
05.05.2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU ITALIA	260.59	
05.05.2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN GENOVA	299.47	
05.05.2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN SANTA CRUZ	2,838.36	
05.05.2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN VANCOUVER	3,146.39	
05.05.2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN VALENCIA	3,862.43	
05.05.2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN BRUSELAS	5,601.96	
05.05.2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN SEVILLA	14,152.00	
05.05.2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN BARCELONA	15,560.59	
08.05.2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN LETICIA	131.29	
16.05.2017	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN COCHABAMBA	3,731.64	
18.05.2015	CONSULADO GENERAL DEL PERU EN HONG KONG	26,209.89	205,683.60

OFICINA DE TESORERIA V°B° INDECI

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA INDECI

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 JUL. 2017
PAUL EDUARDO SALCEDO TORRES
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil